



**Expediente: COTAIP/616/2016
Folio PNT: 01714516**

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/804-01714516

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **Jesús Yamada yamada**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Jesús Yamada yamada**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos "Quisiera un listado de contratos y montos asignados a las empresas **INFRALUX S.A. de C.V., TRAFFICLIGHT DE MEXICO S.A. de C.V. y RAMIREZ & GARCIA S.A. de C.V.**" ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**"... (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Jesús Yamada yamada**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por la Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**; mediante su oficio **DOOTSM/5023/2016**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa dependencia es la que acorde a sus facultades y atribuciones prevista en el artículo 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación constante de dos (02) fojas útiles**, , documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.”-----

TERCERO. De igual forma hágasele saber a quién dijo llamarse **Jesús Yamada yamada**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber a la parte interesada **Jesús Yamada yamada**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3166324
www.villahermosa.gob.mx

Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a **Jesús Yamada yamada**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/816/2016 Folio PNT: 01714516
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/804-01714516

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



Villahermosa, Tabasco., a 06 de Diciembre de 2016

Oficio Número: DOOTSM/5023/2016

ASUNTO: Listado de contratos y montos a las empresas INFRALUX S.A. de C.V., TRAFFICLIGHT DE MEXICO S.A. de C.V. Y RAMIREZ & GARCIA S.A. de C.V.

LIC. JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E:

En atención al Oficio COTAIP/1447/2016 de fecha 17 de Noviembre del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

Expediente número: COTAIP/616/2016

Folio PNT: 01714516

Nombre del Interesado: Jesús Yamada Yamada.

Información solicitada: "quisiera un listado de contratos y montos asignados a las empresas INFRALUX S.A. de C.V., TRAFFICLIGHT DE MEXICO S.A. de C.V. Y RAMIREZ & GARCIA S.A. de C.V. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...(Sic).

Informe: De conformidad con lo señalado en los artículos 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 30 de Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma del Estado de Tabasco, esta Dirección no asigna contratos de Obra Pública, se adjudican a través de los diferentes procedimientos de contratación establecidos en los artículos arriba mencionados, mismos que son:

- Licitación Pública
- Invitación a cuando menos tres personas y
- Adjudicación Directa

La modalidad en que cada contrato sea adjudicado dependerá de los rangos que para ello establece la propia Ley.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX



**Dirección de Obras
Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales**

Villahermosa, Tabasco., a 06 de Diciembre de 2016

Oficio Número: DOOTSM/5023/2016

ASUNTO: Listado de contratos y montos a las empresas INFRALUX S.A. de C.V., TRAFFICLIGHT DE MEXICO S.A. de C.V. Y RAMIREZ & GARCIA S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, es menester señalar que esta Dirección no ha "asignado" ningún contrato a las empresas nombradas por el solicitante: Sin embargo, a través de los mecanismos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas y Adjudicación Directa, a las Empresas:

- 1.- TRAFFICLIGHT DE MEXICO S.A. de C.V. se le adjudicó el contrato DOOTSM-04-08-F-AU-085/2016-R23 \$ 11, 110,774.30
- 2.- INFRALUX S.A. de C.V. se le adjudicó el contrato DOOTSM-04-08-F-AU-086/2016-R23 \$ 5, 925, 727.60
- 3.- TRAFFICLIGHT DE MEXICO, S.A. de C.V. se le adjudicó el Contrato DOOTSM-04-08-F-AU-087/2016-R33 \$7, 715,788.60
- 4.- INFRALUX S.A., S.A. de C.V. se le adjudicó el Contrato DOOTSM-04-08-F-AU-088/2016-R23 \$1, 340,011.65
- 3.- RAMIREZ & GARCIA S.A. de C.V., No cuenta con ningún contrato adjudicado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JOSE ALFONSO TOSCA JUAREZ
DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

C.c.p. - Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Presente.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
X C.c.p.- Lic. Julissa del Carmen Sol de Dios.- Encargada de la Unidad de Atención Ciudadana de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 3169896 / Ext 1096, 1097, 1098/ 3167419, Villahermosa, Tabasco. México.